



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

RES. DECECO N° 1109.13
EXPEDIENTE N° 6.945/12
Salta, 06 DIC 2013

VISTO: La nota presentada por la alumna Anahi Pamela NARANJO, L.U. N° 515.754, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicita ser examinada en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "NORMATIVA VIGENTE DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA" autorizado por Res. DECECO N° 1106/12, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 del expediente de referencia, obra la conformidad del Cr. Sergio Gastón Moreno, Profesor Regular Asociado de la asignatura Contabilidad Pública y a fs. 11, obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Seminario de Práctica Profesional-Módulo III.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL VICE - DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Fijar el día 19 de diciembre de 2013 a horas 19:00, como fecha para la constitución del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "NORMATIVA VIGENTE DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA", en el que será examinada la alumna Anahi Pamela NARANJO, L.U. N° 515.754, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2° - Integrar el tribunal examinador de la siguiente manera:

Cr. Luís Costas Lamberto
Cra. María Rosa Panza de Miller
Cra. Mónica Raquel Segura
Lic. María Regina Fabbroni (S)

ARTICULO 3° - Invitar al Cr. Sergio Gastón Moreno, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Director del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 16 de la Res. 591/07, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

ARTICULO 4° - Hágase saber a los miembros del tribunal examinador, Cr. Sergio Gastón Moreno, a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl.am

es

Cra. ADOLENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. HUGO IGNACIO LLIMOR
VICEDECANO